Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QVATRO.

bemo flexida q se se debiera mas q fue servido de embiar
orden q mandase a los de esta villa se hallan los papeles requisitos
[illegible] hecho la cobranza con que pudiese desempeñar y pa
gar a su mag.d sus deudas como tiempo puesto a hecho y
respecto de que [illegible] cuenta a oficios y los superin
tendentes de rentas R.s de la ciu.d de murcia y billanue
ba de los ynfantes cada dia [illegible] despachando au
diencias y executores que asi no hubiera de [illegible] ninguna
utilidad a la R.l hacienda [illegible]
[illegible] los bellones [illegible]
co que se [illegible] salarios y mas
en tiempo tan apretado como a ora y [illegible] q el
animo de esta villa es acudir al servicio de su mag.d
para poderlo hacer cumplidamente y bexacion de
costas y salarios otorgamos [illegible] cumplido bas
tante como se requiere [illegible] a Juan Sanchez
[illegible] residente en la villa de madrid [illegible] de
[illegible] consejos [illegible] mente p.a
q en nombre de esta villa y [illegible]
[illegible] su mag.d y señores de su R.l consejo de hacien
da y demas tribunales que convenga y represente
todo lo referido pida se sirvan de mandar des
pachar su R.l probision para que por tiempo de la
cobranza de las rentas que son los meses de mayo junio
julio y agosto no se pueda despachar por dicho sup.o
intendente audiencia ni executores [para dicha cobranza] [illegible]
[illegible] dichos quatro meses [illegible]
[illegible] se despachare a la cobranza de [illegible]

Treinta y dos [illegible]